

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »
ADMINISTRACION É IMPRENTA
 Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
 Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 42 de 11 Febrero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la 3.ª ó 4.ª categoría; hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan seis ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
SEXTA REGION							
1	Audiencia provincial de Bilbao.	2.ª	Alguacil.	1.000	»	»	Ser mayor de veinticinco años, y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
2	Idem.	2.ª	Portero.	1.000	»	»	Idem.
SEPTIMA REGION							
3	Ayuntamiento de la Coruña.— Ronda urbana.	1.ª	Guarda de número.	1.000	»	»	Alcanzar la estatura de 1'650 metros.
CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS							
4	Audiencia territorial de Las Palmas.	2.ª	Alguacil.	1.000	»	»	Ser mayor de veinticinco años, y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886) á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignen en la casilla respectiva.

MINISTERIO DE ESTADO

5	Iglesia y edificios de San Francisco el Grande de esta Corte.	1.ª	Mozo de oficios.	750	»	»	»
---	---	-----	------------------	-----	---	---	---

Núm. de orden...

DEPENDENCIA Ó SERVICIO

Categoría

CLASE DE DESTINO

Sueldo.

Gratificaciones y demás ventajas.

Fianzas

Condiciones especiales.

MINISTERIO DE HACIENDA

6 Dirección general de Aduanas.—Aduana de Villagarcía Carril.

3.^a Aspirante de tercera clase, Escribiente.

500

»

»

»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

7 Dirección general de Correos.—Avila.—Cauceda.

1.^a Cartero.

100

»

»

»

8 Idem.—Cuenca.—De Reillo á La Cierva.

1.^a Peatón.

500

»

»

»

9 Idem.—Logroño.—Cervera del Río Alhama.

1.^a Cartero.

300

»

»

»

10 Idem.—Idem.—De Villanueva de Cameros á Ortigosa.

1.^a Peatón.

200

»

»

»

11 Idem.—Palencia.—Moslares.

1.^a Cartero.

500

»

»

»

12 Idem.—Santander.—Treto.

1.^a Idem.

450

»

»

»

13 Idem.—Idem.—Valdeprado.

1.^a Idem.

400

»

»

»

14 Idem.—Segovia.—De El Espinar á la estación.

1.^a Peatón.

400

»

»

»

15 Idem.—Idem.—Fuente del Olmo de Iscar.

1.^a Cartero.

450

»

»

»

16 Idem.—Soria.—De Almazán á la estación.

1.^a Peatón.

250

»

»

»

17 Idem.—Tarragona.—Povoleda.

1.^a Cartero.

150

»

»

»

18 Idem.—Valencia.—De Valencia á Almasera.

1.^a Peatón.

550

»

»

»

19 Idem.—Valladolid.—Vega de Valdetronco.

1.^a Cartero.

100

»

»

»

PRIMERA REGION

20 Juzgado de primera instancia de Ciudad Real.

1.^a Alguacil.

600

Derechos de arancel.

Ser mayor de veinticinco años, y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

21 Ayuntamiento de Alcollarín.—Cáceres.

1.^a 2 guardas municipales.

364 50

»

»

»

22 Idem de Tomelloso.—Ciudad Real.

1.^a Guardia de policía nocturna.

670

»

»

»

23 Idem de El Espinar.—Segovia.

1.^a Sereno.

547

»

»

»

SEGUNDA REGION

24 Idem de Posadas.—Córdoba.

3.^a Oficial segundo de Secretaría.

950

»

»

»

25 Idem de Sevilla.

1.^a Guardia municipal.

912 50

»

»

»

26 Audiencia territorial de Granada.

1.^a Mozo de estrados.

650

»

»

Ser mayor de veinticinco años, y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

TERCERA REGION

27 Diputación provincial de Murcia.—Hospital provincial.

1.^a Enfermero.

365

»

»

»

28 Ayuntamiento de Mora de Rubielos.—Teruel.

1.^a 2 guardas locales de montes.

365

»

»

»

29 Junta administrativa de la Comunidad de Albarracín.—Teruel.

1.^a Guarda de las sierras universales y ciudad de Albarracín.

360

»

»

180 pesetas pagadas por el Ayuntamiento de Albarracín, y las otras 170 por la Comunidad, que forman el total de las 360.

30 Ayuntamiento de Alhama.—Murcia.

3.^a Oficial mayor de Secretaría.

960

»

»

»

31 Idem.

3.^a Idem primero de id.

960

»

»

»

32 Idem.

3.^a Idem segundo de id.

960

»

»

»

33 Idem.

3.^a Idem tercero de id.

960

»

»

»

34 Idem.

1.^a Encargado del reloj público.

150

»

»

»

35 Idem.

1.^a Agente en Murcia.

150

»

»

»

36 Idem.

1.^a 2 guardas municipales.

547 50

»

»

»

37 Idem.

1.^a Alguacil portero.

300

»

»

»

38 Idem.

1.^a 2 serenos.

525

»

»

»

39 Idem.

1.^a Guarda del caño público.

388

»

»

»

40 Juzgado de primera instancia de Aliaga.—Teruel.

1.^a Alguacil.

480

»

»

Ser mayor de veinticinco años, y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

(Se continuará.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 326.

MONTES PUBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 28 del presente mes, á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Totana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la cuarta subasta para el aprovechamiento de cuarenta quintales métricos de esparto en el monte «Sierra de Espuña y sus vertientes», 25 en el denominado «Cabezo Gordo, Los Picarios y Sierra de «Chichar» y cien en el titulado «Sierra y Llano de las Cabras», fuera del terreno ocupado por los lotes números 885 y 886, durante el año forestal de 1906 á 1907, bajo el tipo de tasación de doscientas once pesetas veinte céntimos; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Totana los pliegos de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Madrid 6 de Febrero de 1907.—
El Inspector, Pedro de Avila.

Número 3.121.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a
Contribución rústica.—Término municipal de Torreagüera y Beniaján.—Tercer trimestre de 1906.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de tes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Septiembre de 1906, he dictado la siguiente.

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.^o grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
91	Alejandro Tomás.	22'41
99	Antonio López.	3'88
818	Antonio Fares.	2'88
27	Angel Marin.	4'21
31	Antonio Pérez.	11'04
39	Antonio Cánovas.	4'68
44	Antonio Almansa.	2'00
50	Antonio Cánovas.	2'88
52	Antonio Mompeán.	6'01
76	Antonio Jiménez.	4'41
95	Blas Lorca.	4'34
904	Cristóbal Garcia.	9'23
11	Concepción Gallego.	5'54
12	Cándido Pardo.	1'75
19	Diego López.	4'01
24	Domingo López.	5'03
34	Diego Fuentes.	2'14
51	Francisco Martínez.	4'35
54	Francisco y José Martínez.	4'81
63	Francisco Cárceles.	35'33
65	Francisco Garcia.	2'02
66	Francisco Cánovas.	4'01
69	Francisco Montoya.	8'03
81	Fermín Garcia.	5'75
88	Francisco Leal.	6'82
91	Francisco Olmos.	6'02
98	Francisco Hernández.	6'82
905	Francisco Cánovas.	9'58
8	Fermín Garcia.	5'22
15	Francisco Diaz.	16'02
23	Francisco Sánchez.	3'01
25	Francisco Hernández.	6'76
47	Ginés Sánchez.	6'01
56	Isabel Garcia.	7'69
63	Juan José Canovas..	3'75
64	Josefa Leal.	4'68
67	José Leal.	5'36
76	Josefa Bastida.	4'35
80	José Tomás.	2'48
92	Joaquín Latorre.	6'69
93	José Saura.	5'42
95	José Mínguez.	16'74
96	José Sánchez.	7'77
97	José Saura Tomás.	13'22
98	José López.	4'68
99	José Sánchez.	3'01
104	José Tortosa.	3'67
6	Joaquín Garres.	7'03
7	José Alcaraz.	11'51
12	Juan Antonio Cortés.	4'35
23	José Martínez.	10'50
24	José Cánovas.	5'06
25	José Martínez.	2'07
43	José Montoya.	10'04
44	José Marin.	3'01
45	José Tortosa.	11'18
46	José Garcia.	5'15
49	Juan Antonio Murcia.	27'43
53	José Escribano.	2'02
60	Juan Muñoz.	5'03
74	Joaquín Olmos.	6'42
79	José Martínez.	3'35
80	José Sánchez.	7'36
204	José Barceló.	5'36
18	Juan Alarcón.	7'34
35	José Tomás.	5'47
36	José Frutos.	2'67
47	José Quereda.	11'71
56	Juan López.	8'17
63	José Tortosa.	6'96
73	Juan Belando.	9'76
74	Juan Garcia.	2'02
76	Juan Barceló.	13'94
81	Josefa Muñoz.	5'04
97	Lorenzo Mínguez.	6'01
304	Maria Baeza.	15'62
5	Miguel Pedreño.	2'48
15	Maria Tomás.	6'96
21	Maria Tomás, viuda.	2'00
27	Miguel Marin.	2'40
37	Manuel Alcaraz.	3'14
52	Nicolás Serrano.	3'21
53	Pedro Mompeán.	2'80
61	Pedro Quereda.	3'75
64	Pedro Hernández.	4'36
65	Pedro Martínez.	2'02
66	Pedro Garcia.	2'67
75	Pedro Morales.	3'68
88	Sebastián Bastida.	2'34
89	Salvador Alemán.	7'36
92	Sebastián Sánchez.	3'01
97	Saturnino Corbalán.	11'71
404	Sebastián Arce.	3'28
17	Viuda de Pedro Cánovas.	4'35
19	Idem de José Caravaca.	3'35
23	Victor Pérez.	5'02

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
TORREAHUERA		
7316	Antonio Galvez.	10'78
19	Antonio Sánchez.	4'68
20	Aua María Ruiz.	4'75
23	Antonio Moreno.	4'41
27	Antonio Ruiz.	2'74
35	Antonio Sánchez.	3'83
43	Antonio López.	4'68
48	Andrés Sánchez.	2'40
60	Andrés López.	3'14
72	Antonio Gálvez.	3'88
85	Dolores Mínguez.	11'24
97	Francisco López.	4'75
424	Francisco Martínez Sánchez.	2'42
34	Fulgencio Carrillo.	3'35
49	Francisco Albaladejo.	3'75
52	Francisco Hernández.	2'67
55	Francisco Marin.	4'01
61	Ginés Prieto.	11'37
69	Juan López.	9'51
78	José Martínez.	4'41
99	Juan Bastida.	2'67
506	José Soler.	14'39
9	José Martínez.	2'34
33	José Hernández.	2'21
37	Juan Pelegrín.	4'69
52	José Paños.	2'42
62	José Pelegrín (hijo).	3'67
68	Juan Antonio Moreno.	4'45
70	José Lorca.	9'69
78	Leandro San Nicolas.	1'75
81	Manuel Lorca.	5'38
91	Manuel y José Escudero.	46'16
93	Maria Carrillo.	3'21
94	Manuel y José Sánchez.	2'00
611	Pedro Macanás.	10'71
24	Santiago Martínez.	8'49
26	Teresa López.	2'54
34	Venancio Albaladejo.	3'35
37	Santiago Martínez.	55'49
BENIAJAN		
8785	Antonio Cortés.	4'35

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 29 de Octubre de 1906.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 318.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don Fernando Martínez Sánchez,
Alcalde constitucional de la villa
de San Javier.

Hago saber: Que verificado por este Ayuntamiento en sesión del día tres del actual, el sorteo entre las secciones para el nombramiento de Vocales asociados de la Junta municipal, dió el resultado siguiente:

Primera sección.

D. Nicolás Castejón Albacete.
José Garay Caba.
Antonio Zapata Martínez.
Joaquín Fernández Martínez.
Julián Gómez Conesa.

Segunda sección.

D. Francisco Cuenca Martínez.
José Antonio Lorca Murcia.
José Jiménez Martínez.
Joaquín López Pasant.

Tercera sección.

D. Isidoro Carrasco Delgado.
Pedro López Narejos.

Cuarta sección.

D. Mariano Jiménez Martínez.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene el art. 68 de la ley Municipal.

San Javier 6 de Febrero de 1907.
—Fernando Martínez.

Octava sección.

Número 324.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNION

Don Francisco Torres y Babí, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y único edicto y término de treinta días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, se anuncia la muerte intestada de Juan Bautista Martínez Albaladejo, mayor de edad, soltero, propietario y vecino que fué del Algar y natural de San Pedro del Pinatar, ocurrida en cinco de Enero último; haciéndose saber por medio de este edicto, que se anuncia en dicho *Boletín* y fijarán otros en el sitio público del local de este Juzgado y en el del pueblo de la naturaleza del fallecido, que hasta ahora se han presentado reclamando su herencia, sus sobrinos carnales ó parientes colaterales, Elvira, Antonio y Angeles Martínez Martínez, hijos de su finado hermano de doble vínculo, Antonio Martínez Albaladejo, y que por este edicto se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho al de los expresados, para que comparezcan á reclamarla, ante este Juzgado, dentro del expresado término.

Dado en La Unión á siete de Febrero de mil novecientos siete.—Francisco Torres.—P. S. M., Benito Polo.

Número 291.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme a los números primero y tercio del artículo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinientos doce y siguiente a la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Juan Herrero Martínez, hijo de José y María, de esta naturaleza y vecindad, soltero, carpintero, de veinte años de edad, que mide un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros de estatura, tiene pelo y cejas castaños, ojos pardos, barba poblada y nariz, cara y boca regulares; para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de que conteste á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á estas cárceles á disposición de este Juzgado á el que darán cuenta.

Dada en Murcia á cuatro de Febrero de mil novecientos siete.—José Soler.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 325.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don José Soler Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme a los números primero y tercio del artículo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinientos doce y siguiente a la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Olaya Guillén Pérez, de 49 años, hijo de Alejo y de Ursula, natural de Alumbres, vecina de La Unión, sin instrucción, la que se presume que se encuentre en Alicante; para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia comparezca ante este Juzgado á fin de que conteste á los cargos que le resultan en el sumario que contra la misma se sigue sobre defraudación; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta y caso de ser habida la conduzcan á estas cárceles á disposición de este Juzgado á el que darán cuenta.

Dada en Murcia á nueve de Febrero de mil novecientos siete.—José Soler.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 350.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA «SEGUNDA MATILDE»

Relación de los socios que se requieren por primera vez al pago de sus descubiertos por dividendos pasivos, en el término de quince días, pasados los que sin verificarlo, continuarán los trámites que la ley determina, hasta la caducidad de sus participaciones.

Pesetas.

Herederos de D. Ambrosio Vila.	15 »
D. Victor Antonio Vila.	7 50
D.ª Antonia Mondejar.	7 50
D. Pedro Muñoz.	15 »
Herederos de D. Juan Madrigal.	10 »
Herederos de D. José Cegarra.	15 »
D. Francisco Salazar.	30 »
» Anselmo Ros.	15 »
Herederos de D. Antonio López Marín.	30 »
D. Manuel Fernández Martínez.	60 »
Herederos de D. Claudio Ros.	15 »
D.ª María de la Encarnación Lázaro Cachia.	7 50
Herederos de D. Francisco Wais.	15 »
Herederos de D. José Ros.	15 »
Herederos de D. Gregorio Sánchez.	30 »
Herederos de D. Francisco Ureña.	15 »
D. Julián Ruiz.	7 50
» José Illán Martínez.	7 50
» Lino Martínez.	30 »
D.ª Josefa Aguirre.	30 »
D. José Sánchez Leal.	15 »
D.ª Juana Egea Meroño.	30 »
Rosalía Olmos.	15 »
D. José Sánchez.	30 »
José Campillo.	15 »
Felipe Soriano.	7 50
José Morales.	15 »
D.ª Quintina Ruiz.	15 »
D. Diego Alpañés.	15 »
Diego Pérez.	15 »
Francisco Soto Luján.	15 »
D.ª Dolores Prieto Laencina.	90 »
Antonia Mena.	7 50
Herederos de Don Salvador Hernández Ardieta.	15 »
D. José Saura Roca.	15 »
D.ª Fulgencia Hernández Ardieta.	30 »
D. José Saura García.	30 »
Leandro Martínez.	7 50
Herederos de D. Ginés Rubio.	105 »
D. Pedro López.	30 »
Antonio Pedreño.	30 »
Herederos de D. Antonio Hernández.	30 »
D. Antonio Conesa Rosique.	15 »
Herederos de D.ª Florentina García.	15 »
D. Francisco Gutiérrez.	7 50
Bernardo Espá.	15 »
Fulgencio Egea Timón.	15 »
Alfonso Requena Rosa.	15 »
Herederos de D. Nicolás Berizo.	45 »
D. Joaquín Valiente.	30 »

Murcia 11 de Febrero de 1907.—El Presidente accidental, José M.ª Hilla.

Número 319.

Sindicato del Desagüe DE SIERRA ALMAGRERA — CUEVAS

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 11 y 17 del Reglamento para el Desagüe de Sie-

rra-Amagreira, se convoca á Junta general-ordinaria á los Concesionarios, Presidentes, Gerentes ó Delegados especiales de las Sociedades cuyas minas radican en la referida Sierra, para el día 15 de Marzo próximo, en esta ciudad y á la una de su tarde; advirtiéndole que los poderes de los que hayan de asistir á ella deberán acomodarse á lo que preceptúa el art. 21 del Reglamento y ser presentados para su examen en la Secretaría del Sindicato, desde el día 28 del actual, hasta las doce de la noche del 14 de Marzo próximo.

Cuevas 3 de Febrero de 1907.—El Presidente, Francisco Galera García.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEI.

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 19 DE ENERO DE 1907.

Saldo anterior. . . Pts. 5.509.091'28

Imposiciones durante la semana. » 154.807'26

Suma. . . » 5.663.898'54

Reintegros. . . » 170.126'03

Saldo. . . » 5.493.772'51

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Tip. de Juan Hernández